

## 7.4. Entes de control que vigilan a la entidad.

### 1. Entes de control:

Los organismos de control, a la luz del artículo 117 de la Constitución Política de Colombia, que ejercen esa función respecto de Refinería de Cartagena S.A.S. son los siguientes:

Organismo de control	Tipo de Control	Enlace
<b>Contraloría General de la República</b>	La CGR vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado <sup>1</sup> .  La CGR ejerce control fiscal de los recursos públicos.	<a href="https://www.contraloria.gov.co/">https://www.contraloria.gov.co/</a>
<b>Procuraduría General de la Nación</b>	La PGN es la entidad encargada de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos por parte de los servidores públicos; promover y proteger los derechos humanos; defender el interés público y vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.  Lo anterior, a través de sus tres (3) funciones misionales principales: (i) Función preventiva <sup>2</sup> , (ii) Función de Intervención <sup>3</sup> y (iii) Función disciplinaria <sup>4</sup> .	<a href="https://www.procuraduria.gov.co/">https://www.procuraduria.gov.co/</a>

### 2. Demás autoridades:

A continuación se relacionan las autoridades que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control respecto de Refinería de Cartagena S.A.S.:

Autoridades	Tipo de control	Enlace
<b>Superintendencia de Sociedades (“SS”)</b>	La SS realiza la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles.  Dentro de sus funciones se encuentra la de solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica o administrativa de cualquier sociedad no vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o sobre operaciones específicas de la misma.  La SS ejerce vigilancia permanente sobre Refinería de Cartagena S.A.S. por el monto de sus activos.	<a href="https://supersociedades.gov.co/">https://supersociedades.gov.co/</a>

<sup>1</sup> Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 4 de la Ley 42 de 1993.

<sup>2</sup> PGN “(...) vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes, sin que ello implique coadministración o intromisión en la gestión de las entidades estatales. (...)” [En línea]. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/objetivos-y-funciones.page>

<sup>3</sup> Ibídem: “(...) interviene ante las jurisdicciones Contencioso Administrativo, Constitucional y ante las diferentes instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de policía (...)”

<sup>4</sup> Op cit. “(...) es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado (...)”

<p><b>Superintendencia de Servicios Públicos (“SSPD”)</b></p>	<p>La SSPD realiza la vigilancia, inspección y control a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la protección de los derechos y la promoción de los deberes de los usuarios y de los prestadores del servicio.</p> <p>La SSPD ejerce control principal respecto de algunas de sus actividades.</p>	<p><a href="https://www.superservicios.gov.co/">https://www.superservicios.gov.co/</a></p>
<p><b>Superintendencia de Transporte (“ST”)</b></p>	<p>La Superintendencia de Transporte vigila, inspecciona y controla la prestación del servicio público de transporte marítimo, fluvial, terrestre, férreo y aéreo en el país<sup>5</sup>.</p> <p>La ST ejerce control concurrente.</p>	<p><a href="https://www.supertransporte.gov.co/">https://www.supertransporte.gov.co/</a></p>
<p><b>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (“DIAN”)</b></p>	<p>La DIAN ejerce la administración, control y cumplimiento de: (i) las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, (ii) los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y (iii) la facilitación de las operaciones de comercio exterior<sup>6</sup>.</p>	<p><a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a></p>

<sup>5</sup> <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/la-entidad/>

<sup>6</sup> ¿Para qué existe la DIAN? - [En línea]. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>